

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	12 DE MARZO DE 2021.
FECHA DE INFORME:	18 DE MARZO DE 2021.
PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	WEN LOU QIU HON Y JIN HAO LOU DE QIU
CONSULTORES:	YISEL MENDIETA E ISABEL MURILLO
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES” consiste en la conformación y adecuación de la terracería de las fincas Folio Real N°30308057 con una superficie de 594m² 24dm², la N°30297426 con una superficie de 1,466m² 59dm² y la N°465609 (F) con una superficie de 1005.1 m², propiedad de WEN LOU QIU HON y JIN LOU DE QIU, los cuales se ubican en el corregimiento hoy denominado Ernesto Córdoba, antes las Cumbres. El propósito del proyecto es realizar las adecuaciones mediante corte, retiro del material (tierra, piedra) de las fincas, logrando conformar y compactar la terracería a el nivel de la calle, cabe destacar que el material excedente será llevado a terrenos del área donde se están realizando trabajos de mejoras y adecuación de vías por la empresa MECO. Una vez compactada y mejorada las fincas se pretende construir una estación de expendio de combustible, la cual contara con cuatro islas, cada una con surtidores de combustible, toda esta área estará techada, además contara con cuatro (4) locales comerciales uno de 530m², 100m² y dos de 105m², cuatro tanques de reserva debidamente soterrados, un panel eléctrico, una tinaquera, un sistema de tratamiento y 19 estacionamientos todo pavimentado.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”, promovido por WEN LOU QIU HON Y JIN HAO LOU DE QIU

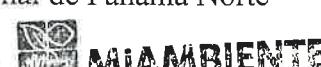
Karla González.

KARLA GONZÁLEZ.
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental

Santiago Guerrero

SANTIAGO GUERRERO

Director Regional de Panamá Norte



DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ NORTE

PROVEIDO DRPN 004-1803-2021

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **WEN LOU QIU HON** con número de cédula **N-19-2403** y la señora **JIN HAO LOU DE QIU** con número de cédula **N-20-2487** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 12 de marzo de 2021, señor **WEN LOU QIU HON** y la señora **JIN HAO LOU DE QIU** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Cordoba Campo, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **YISEL MENDIETA E ISABEL MURILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-079-2020** y **IRC-008-12**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 18 de marzo de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”** promovido por **WEN LOU QIU HON** y **JIN HAO LOU DE QIU**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días, del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


SANTIAGO GUERREO
Director Regional de Panamá Norte

